

TORREMOLINOS

Área de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 26 de mayo de 2016, aprobó inicialmente la supresión del laboratorio municipal.

De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por un plazo de 20 días para quien lo desee pueda formular alegaciones.

Torremolinos, 9 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Jose Ortiz García.

4 8 9 9 / 1 6

TORREMOLINOS

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 26 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento para la Gestión de los Huertos Urbanos Municipales, en los términos en que figura en el expediente, el Programa de Huertos Urbanos Municipales de Torremolinos y el Manual Básico de Diseño y Mantenimiento de Huertos Urbanos Municipales de Torremolinos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, publicándose igualmente el presente edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su íntegra publicación del texto en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de su entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando a los posibles interesados que podrán presentar dichas reclamaciones y sugerencias en el Registro General del Ayuntamiento de Torremolinos o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo consultar el expediente en las oficinas de la Delegación de Recursos Humanos, en la planta primera del edificio Consistorial, en horario de oficina (en días hábiles, de 9:00 a 13.30 horas).

Torremolinos, 9 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Ortiz García.

4 9 0 2 / 1 6

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Recursos Humanos

Anuncio

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, como órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4.i de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en fecha 20 de febrero de 2015, en virtud de delegación otorgada mediante decreto de Alcaldía número 4955/2015, de 16 de junio, modificado por el decreto número 393/2016, de 22 de enero, adoptó el siguiente acuerdo:

“Que se proceda al abono de las cantidades que resulten a favor de los funcionarios de carrera e interino, personal laboral indefinido, fijo y temporal en concepto de recuperación del resto de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, conforme a los siguientes criterios, que se establecen tomándose como referencia lo regulado en el artículo 3.1 de la resolución de 18 de abril de 2016:

- El reconocimiento, liquidación y abono de las cantidades que resulten a favor del personal funcionario de carrera e interino, personal laboral indefinido, fijo y temporal que actualmente se encuentren en servicio activo en esta entidad, se hará de oficio en el mes de mayo de 2016. Salvo en aquellos casos en los que teniendo la condición de empleados públicos no fueran empleados de esta entidad durante el periodo de abono de la segunda paga extraordinaria y adicional del año 2012, en cuyo caso el abono se realizará por la administración en la que estuviera desempeñando sus funciones durante el citado periodo.
- El abono de las cantidades que resulten a favor del personal que actualmente no se encuentren en situación de servicio activo, por jubilación o cualquier otra causa, le serán abonadas por esta entidad previa petición.
- En los casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, la cuantía resultante a favor del empleado se reducirá proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido (maternidad, paternidad, huelga, ...)
- Los conceptos afectados son los siguientes: Paga extraordinaria básica, paga extraordinaria complementaria, paga extraordinaria específico y complemento extraordinario”.

En Vélez-Málaga, a 19 de mayo de 2016.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, firmado: Ana María Campos García.

4 9 2 0 / 1 6

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga